

## **Manifiestar preocupación por las expresiones del Presidente de la República sobre su intención de regular la libertad de expresión en las redes sociales**

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,*

#### **RESUELVE:**

Manifiestar la más profunda preocupación por las expresiones del Señor Presidente de la República, Dr. Alberto Fernández durante la conferencia de prensa brindada al finalizar su visita a los Estados Unidos de América, en el sentido de poner en conocimiento su intención de regular las redes sociales, lo que implicaría una restricción de la libertad de expresión.

Resulta necesario, por tanto, hacer un llamado al titular del Poder Ejecutivo, para que se ajuste al debido respeto de las garantías constitucionales, recordándole que la libertad de expresión en las redes sociales es un derecho humano fundamental.

**Diputado Cristian RITONDO**

**Alejandro FINOCCHIARO - Matías TACCETTA – Dina REZINOVSKY – Marilú QUIROZ – Ana Clara ROMERO – Alberto ASSEFF - Florencia KLIPAUKA LEWTAK – Gabriela BESANA - Rogelio FRIGERIO - Hernán LOMBARDI - Ingrid JETTER - Gustavo HEIN – Martín MAQUIEYRA – Susana LACIAR**



2022 - "Las Malvinas son argentinas"

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de resolución la necesidad de manifestar su más honda preocupación por las expresiones del Señor Presidente de la República, durante la conferencia de prensa brindada al finalizar su visita a los Estados Unidos de América, en el sentido de poner en conocimiento su intención de regular la libertad de expresión en las redes sociales, de impulsar normas para *"...regular de algún modo el uso de las redes sociales... para que allí deje de circular, deje de circular el discurso violento y de odio"*

El propio Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), en su sitio oficial, ofrece un artículo escrito por su titular, Claudio Ambrosini, titulado "El acceso a Internet como derecho humano básico", incluso con un enlace al diario Página 12, de propiedad del Sr. Víctor Santa María, que es donde primero ha sido publicado, donde dice, entre otras cosas: *"La irrupción de Internet y su expansión a la enorme mayoría de los hogares del mundo han constituido la más grande revolución de las comunicaciones en la historia de la humanidad. Su uso ha cambiado la forma en que concebimos la realidad misma: ahora todo es inmediato, no existen distancias ni fronteras ni idiomas excluyentes."*

*"La universalización de Internet implicó ventajas y mejoras en absolutamente todas las disciplinas desarrolladas por hombres y mujeres. Aquello que no está vinculado a las redes resulta obsoleto y va camino a su indefectible desvanecimiento."*

*"El impacto de las redes transformó radicalmente nuestra relación con la información y los contenidos. En poco más de una década, la vida cotidiana de las personas se vio ineludiblemente atravesada. Hoy podemos vincularnos con familiares y amigos en tiempo real reduciendo distancias como nunca antes, consumimos producciones culturales de cualquier parte del mundo, accedemos a información de múltiples fuentes seleccionada directamente por nosotros, publicamos contenidos propios para exponer nuestras ideas y pensamientos, estudiamos carreras, cursos y*

*talleres para continuar aprendiendo, y agilizamos procesos productivos o resolvemos problemas cotidianos gracias a tutoriales. La lista es interminable.”<sup>1</sup>*

Pero no se trata sólo de lo que dice el ENACOM, la Organización de las Naciones Unidas han acordado una resolución que dice que *“los mismos derechos que tienen las personas offline deben ser protegidos online”*, especialmente en lo que respecta a la libertad de expresión, defendida en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Ya en marzo pasado, el entonces Secretario de Asuntos Estratégicos, Gustavo Beliz había anunciado *“vamos a profundizar los lineamientos centrales del uso de las redes sociales para el bien común” (...)* *“que dejen de intoxicar el espíritu de nuestra democracia”*. Sin lugar a dudas, el Poder Ejecutivo ya estaba sembrando la intención de regular las redes sociales como si fueran un elemento que atentara contra la democracia.

En la reunión de la Asamblea General del 27 de junio de 2016, el Consejo de Derechos Humanos, 32º período de sesiones, Tema 3 del programa Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (A/HRC/32/L.20, pág. 3), dice:

*“Considerando la importancia decisiva de la colaboración de los gobiernos con todos los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil, el sector privado, la comunidad técnica y el sector académico, en la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Internet,*

*1. Afirma que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, en particular la libertad de expresión, que es aplicable sin consideración de fronteras y por cualquier procedimiento que se elija, de conformidad con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;”<sup>2</sup>*

En el mismo sentido se expresó la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el Comunicado de Prensa R50/11 Relatorías de Libertad de Expresión emiten Declaración Conjunta acerca de Internet

*“En la Declaración Conjunta los cuatro relatores sostienen que los Estados tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet y no pueden justificar bajo*

---

<sup>1</sup> [https://www.enacom.gob.ar/institucional/el-acceso-a-internet-como-derecho-humano-basico\\_n3205](https://www.enacom.gob.ar/institucional/el-acceso-a-internet-como-derecho-humano-basico_n3205)

<sup>2</sup> [https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d\\_res\\_dec/A\\_HRC\\_32\\_L20.pdf](https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_32_L20.pdf)

*ninguna razón la interrupción de ese servicio a la población, ni siquiera por razones de orden público o seguridad nacional. En principio, cualquier medida que limite el acceso a la red es ilegítima, a menos que cumpla con los estrictos requisitos que establecen los estándares internacionales para ese tipo de acciones."*

*"Los relatores establecen que la libertad de expresión debe ser aplicada a Internet del mismo modo que al resto de medios de comunicación. En ese sentido, cualquier restricción que se imponga debe cumplir con los estándares internacionales vigentes, como estar expresamente fijada por la ley, perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional y ser necesarias para alcanzar dicha finalidad."<sup>3</sup>*

Pero más allá de lo que digan los mismos que ahora pretenden regular la libertad de expresión, lo que diga la ONU y la OEA, lo que expresa nuestra Constitución Nacional en su artículo 14 y lo que surge de los artículos 1, 19, 33 75, inc. 22 y los tratados internacionales incorporados, nuestra legislación específica sobre las redes sociales es muy clara, la Ley 26.032, sancionada el 18 de mayo de 2005, en su artículo 1° dice *"La búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de toda índole, a través del servicio de Internet, se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión."*

También la Ley 27.078, de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de diciembre de 2014, contiene disposiciones como el artículo 5° donde dice: *"Inviolabilidad de las comunicaciones. La correspondencia, entendida como toda comunicación que se efectúe por medio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), entre las que se incluyen los tradicionales correos postales, el correo electrónico o cualquier otro mecanismo que induzca al usuario a presumir la privacidad del mismo y de los datos de tráfico asociados a ellos, realizadas a través de las redes y servicios de telecomunicaciones, es inviolable. Su interceptación, así como su posterior registro y análisis, sólo procederá a requerimiento de juez competente."*

Es decir, no podría el Poder Ejecutivo regular la libertad de expresión en las redes sociales sin afectar las garantías constitucionales y las leyes nacionales.

Las expresiones realizadas en la conferencia de prensa brindada por el presidente de la República al finalizar su viaje a los Estados Unidos de América, se enmarcan en la escalada de intimidaciones contra los medios de comunicación y contra la libertad de prensa y de expresión de todos aquellos que no son controlados por un oficialismo que pretende tapar una realidad socio-económica que no puede mostrarse

---

<sup>3</sup> <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=848>

de manera exitosa y que lleva la situación a un extremo de crispación social ante la eventual condena judicial en la causa denominada "Vialidad".

Esa escalada comenzó en la misma noche del fallido atentado contra la Vicepresidenta, cuando él mismo atribuyó responsabilidad por el hecho a los medios de comunicación, esa irresponsable acusación generó toda clase de intimidaciones posteriores de exaltados militantes por todo el país y llegó al extremo con la intimidación recibida por el humorista gráfico Cristian Dzwonik, conocido como Nik.

Está claro, desde un comienzo, que la estrategia de atribuirle el "discurso del odio" a quienes no controla, trae aparejada la intención de amordazar a la prensa libre, como sucede en las dictaduras que defiende ante los foros internacionales.

Recientemente, en la Declaración conjunta de Relatores de la Organización de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre libertad de expresión en Venezuela, en agosto próximo pasado expresaban las "*preocupantes limitaciones*" del ejercicio de la libertad de expresión persiguiendo a periodistas y medios de comunicación independientes por fuera del pensamiento único que han instaurado desde el establecimiento del "chavismo".

Vale destacar que las diferentes regulaciones establecidas por el gobierno de Maduro, han llegado a las "*medidas restrictivas en el espacio digital*", bloqueando contenidos y aislando así a los venezolanos del mundo. También hacen un llamado de atención por el inicio de causas penales contra medios de comunicación por los delitos de traición a la Patria o por acciones terroristas, o la aplicación de la famosa y nefasta Ley contra el Odio de año 2017, pudiendo las autoridades bloquear contenido digital de manera arbitraria y discrecional, tan solo por expresarse de manera distinta contra el régimen venezolano.

Lo mencionado es el vivo ejemplo de las consecuencias que traería la regulación estatal de las redes sociales, por lo que sin duda alguna se afectarían los principios democráticos de nuestro país. Por ende, preocupa que el Presidente de la Nación exprese su intención de regulación, porque ya conocemos el futuro con la experiencia de la dictadura de Maduro.

Resulta necesario, por tanto, hacer un llamado al titular del Poder Ejecutivo, para que se ajuste al debido respeto de las garantías constitucionales, recordándole que la libertad de expresión en las redes sociales es un derecho humano fundamental.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la pronta aprobación de este proyecto de resolución.

**Diputado Cristian RITONDO**

**Alejandro FINOCCHIARO - Matías TACCETTA – Dina REZINOVSKY – Marilú QUIROZ – Ana Clara ROMERO – Alberto ASSEFF - Florencia KLIPAUKA LEWTAK – Gabriela BESANA - Rogelio FRIGERIO - Hernán LOMBARDI - Ingrid JETTER - Gustavo HEIN – Martin MAQUIEYRA – Susana LACIAR**